



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°25.989 - Ley DONAL- mediante la cual se crea el “Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado”.-

ARTÍCULO 2º.- Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.454 por la cual se implementa el “Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos”.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación que designe, a dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 10 de diciembre de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados